

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATALOGO ELECTRÓNICO PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

1.- COMPARECIENTES

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de abril del 2023 en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes, comparecen, por parte del CONTRATANTE, el Eco. James Daza, Administrador del contrato y el Sr. Rubén Guevara Delgado Técnico designado de la Universidad de las Artes mediante Memorando No; UA-SAD-CAF-DA-2023-0238-M, y, por otra parte, la señora Adriana Carolina Aguilera Macías, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA; a fin de suscribir la presente acta de entrega recepción definitiva.

2.- BASE LEGAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el que establece el contenido de las actas, como se cita a continuación: *“Art. 124.- **Contenido de las actas.**- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.*

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.”

3.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATALOGO ELECTRONICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

1.2 Mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.

1.3 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL

CATALOGO ELECTRONICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias No. 34 de 14 de febrero de 2022, contenida en las partidas presupuestarias No. 01 00 000 001 530405 0901 001 0000 0000 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) por el valor de USD \$5,798.50 (cinco mil setecientos noventa y ocho con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) ;

1.4 Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad CONTRATANTE, José Isaac Carabajo León, Director Administrativo (e), resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Servicio para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATALOGO ELECTRONICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES ” a través de resolución de inicio No. R-UA-ADM-2022-002.

1.5 Se publicó el proceso el 17 de febrero de 2022 a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.6 Luego del proceso correspondiente, el delegado de la máxima autoridad, José Isaac Carabajo León, Director Administrativo (e) mediante resolución No. R-UA-ADM-2022-013 de 07 de abril de 2022, adjudicó el contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATALOGO ELECTRONICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, a la señora ADRIANA CAROLINA AGUILERA MACÍAS CON RUC 2100644554001.

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONDICIONES OPERATIVAS

4.1.- Generalidades del contrato

La información general del contrato es la siguiente:

Contrato	No. UA-C-ADM-2022-003		
Proceso No.	MCS-UA-001-2022.		
Objeto de la Orden de Compra:	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATALOGO ELECTRÓNICO PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.		
Nombre del Proveedor:	Adriana Carolina Aguilera Macías		
RUC del Proveedor:	2100644554001		
Monto de la orden de compra:	USD 5.750,00 más el IVA.	Fecha de firma del contrato:	13 de abril de 2022
Fecha de inicio del servicio:	14 de abril de 2022	Fecha de vencimiento del contrato:	07 de febrero de 2023
Forma de Pago:	El contrato establece El pago se lo realizará después de la entrega del servicio, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos habilitantes: Informe de satisfacción suscrito por el conductor responsable del vehículo,		

	Factura, Órdenes de servicio. Documentos tales como copia de cédula de identidad del representante legal de la empresa contratante, copia del RUC y copia del certificado bancario. Por tratarse de un contrato de servicios, es liquidable periódicamente, previa presentación de la factura correspondiente por el servicio efectivo recibido. La Universidad de las Artes, no está obligada a pagar y reconocer la cuantía total del contrato.		
Fecha de Entrega del anticipo:	No aplica	Monto del Anticipo	USD 00,00
Prorrogas:	No aplica	Fecha de vencimiento del plazo del contrato incluido prorrogas:	No aplica
Días de multa:	0 días	Monto de la Multa:	USD 00,00
Fecha pago contrato complementario	No aplica	Monto del pago de contrato complementario:	No aplica
Garantías vigentes a la fecha:			
Buen Uso del Anticipo	No aplica para la presente contratación		
Fiel cumplimiento de contrato	No aplica para la presente contratación		
Garantía Técnica	Si aplica para la presente contratación		
OBSERVACIONES: Ninguna			

4.2 Cumplimiento de las obligaciones Contractuales y Condiciones Operativas

4.2.2 Obligaciones de la Contratista:

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de la Universidad de las Artes, ya sean propios o en calidad de comodato.	Si cumple	
El contratista deberá mantener un stock de repuestos originales de mayor frecuencia de uso.	Si cumple	
Los trabajos de mantenimiento preventivo se los debe realizar de manera inmediata al requerimiento del servicio, dentro de las primeras 24 horas de aceptada la Orden de Servicio	Si cumple	

emitida por la Universidad de las Artes.		
Asumir la total responsabilidad (económica y mecánica) por las acciones u omisiones por parte de sus técnicos que provoquen daño en los vehículos de la institución, causados por mala práctica mecánica de su personal o el uso indebido del vehículo entregado al servicio de mantenimiento.	Si cumple	
El contratista o su personal no podrán hacer uso de los vehículos de la Institución ingresados para el mantenimiento, a excepción de que dicho uso sea el resultado de pruebas técnicas.	Si cumple	
El personal administrativo del taller debe ofrecer un servicio informativo y atento al cliente, debe mantener al tanto del avance en las reparaciones de los vehículos.	Si cumple	
Entregar obligatoriamente a la Universidad de las Artes las piezas reemplazadas.	Si cumple	
El proveedor bajo ninguna circunstancia podrá retener el vehículo en los talleres luego de realizado los mantenimientos PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, esta acción será causal de incumplimiento de contrato y terminación unilateral por parte de la Universidad de las Artes.	Si cumple	

4.2.2 Obligaciones de la Contratante:

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Suscribir el acta de entrega recepción final de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y, en general, cumplir con las	Si cumple	

obligaciones derivadas del contrato		
Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato	Si cumple	
Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, pliegos, oferta técnica y contrato	Si cumple	
Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico, la separación o cambio del personal autorizado por la Universidad de las Artes para la emisión de órdenes de servicios	Si cumple	

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha de suscripción del contrato	13 de abril del 2022
Inicio del servicio	14 de abril del 2022
Solicitud Primer pago	25 de abril del 2022
Solicitud Segundo pago	07 de julio del 2022
Solicitud Tercer pago	18 de agosto del 2022
Solicitud Cuarto pago	19 de septiembre
Solicitud Quinto pago	21 de octubre del 2022
Solicitud Sexto pago	24 de noviembre 2022
Solicitud Séptimo pago	12 de diciembre del 2022
Solicitud Octavo pago	19 de abril del 2023

7. LIQUIDACIÓN ECONOMICA

El pago se lo realizará después de la entrega del servicio, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos:

Informe de satisfacción suscrito por el conductor responsable del vehículo.

Factura.

Órdenes de servicio.

Documentos tales como copia de cedula de identidad del representante legal de la empresa contratante, copia del RUC y copia del certificado bancario.

Por tratarse de un contrato de servicios, es liquidable periódicamente, previa presentación de la factura correspondiente por el servicio efectivo recibido

La Universidad de las Artes, no está obligada a pagar y reconocer la cuantía total del contrato

VALOR DEL CONTRATO	\$ 5.750,00 valor más IVA
Liquidación según solicitud de pago N° 1	\$ 388,50 valor más IVA
Liquidación según solicitud de pago N° 2	\$ 689,00 valor más IVA
Liquidación según solicitud de pago N° 3	\$ 1.811,36 valor más IVA
Liquidación según solicitud de pago N° 4	\$ 217,00 valor más IVA
Liquidación según solicitud de pago N° 5	\$ 260,00 valor más IVA
Liquidación según solicitud de pago N° 6	\$ 516,00 valor más IVA
Liquidación según solicitud de pago N° 7	\$ 315,00 valor más IVA
Liquidación según solicitud de pago N° 8	\$ 601,00 valor más IVA
Saldo sin ejecutar, por vencimiento de fecha del plazo del contrato.(7 de febrero 2023)	\$ 952,14 valor más IVA

8.- IMPOSICIÓN DE MULTA

El proveedor no ha incurrido en ninguno de los casos señalados en el contrato para la imposición de multas, por lo que no es objeto de multas.

8.- PRÓRROGAS DE PLAZO

Para el presente contrato no aplican prórrogas de plazo.

9.- GARANTÍAS

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

De conformidad al artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el contratista deberá presentar lo siguiente:

La garantía técnica del servicio de mantenimiento a prestarse (incluye mano de obra y repuestos), debe cumplir con los siguientes requisitos: validez, plazo, cobertura, y buena calidad de los bienes suministrados.

Esta garantía será por el período mínimo de 12 meses para los repuestos instalados y mínimo 6 meses para la mano de obra de los mantenimientos, el plazo se contabilizará desde la fecha que sea emitido el informe de satisfacción por parte del conductor de las piezas o repuestos instalados en el vehículo y los trabajos realizados.

El Proveedor si presento la correspondiente garantía.

10.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para conocimiento de todo lo detallado en la presente Acta, se deja en constancia que el PROVEEDOR Adriana Carolina Aguilera Macías, con RUC: 2100644554001, ha cumplido con la prestación del servicio, debido a que no se ha vulnerado el objeto de contratación

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta para efecto legal.

A los 24 días del mes de abril de 2023

Econ. James Freddy Daza Murillo
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Sr. Rubén Guevara Delgado
TÉCNICO NO INTERVINIENTE EN EL PROCESO

Sra. Adriana Carolina Aguilera Macías
RUC NO. 2100644554001